



RESOLUCION - CS - N° 378/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 DIC 1997

Expte. N° 873/92.7

VISTO

Estas actuaciones referidas a las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar el financiamiento pertinente para atender el pago a los docentes que actuarán como coordinadores e instructores, conforme a la programación e instrumentación planificadas para cada Unidad Académica.

Que se mantiene como criterio la siguiente relación: un (1) instructor cada cincuenta (50) postulantes y un (1) coordinador cada seis (6) instructores.

Que, además, entre otros criterios, se adoptó el número de alumnos ingresantes a la Universidad en el Período Lectivo 1997.

Que, asimismo, es necesario establecer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad, a los docentes designados a tales efectos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 140/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Afectar, del presupuesto correspondiente, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el Ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

- Facultad de Humanidades	\$ 30.802,00
- Facultad de Ciencias Económicas	\$ 55.529,00
- Facultad de Ingeniería	\$ 14.460,00
- Facultad de Ciencias Naturales	\$ 29.784,00
- Facultad de Ciencias Exactas	\$ 41.818,00

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 873/92.-

- Facultad de Ciencias de la Salud \$ 30.673,00
- Sede Regional Orán \$ 15.969,00
- Sede Regional Tartagal \$ 10.965,00

ARTICULO 2°.- Establecer como única y total retribución mensual para los Coordinadores, el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 341,24) y para los Instructores, el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$ 317,11). En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley.

ARTICULO 3°.- Disponer, por el término de ciento veinte (120) días, la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente a los docentes designados que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el Ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1998.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

RECTOR

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 378/97